

FALLAMOS

Que debemos ABSOLVER Y ABSOLVEMOS a P.

de los siguientes delitos:

1.- Delito de asesinato en grado de tentativa.

2.- Delito de homicidio en grado de tentativa, por la concurrencia de la excusa absolutoria de desistimiento voluntario.

3.- Delito de amenazas en el ámbito familiar.

4.- Delito leve de injurias en el ámbito familiar.

Que debemos CONDENAR Y CONDENAMOS a P.

mayor de edad y sin antecedentes penales, como autor responsable de los siguientes delitos:

1.- Delito de maltrato habitual en el ámbito familiar, ya definido, a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, privación del derecho a la

tenencia y porte de armas de durante CUATRO AÑOS e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Se prohíbe a P. que pueda aproximarse a R. a una distancia inferior a QUINIENTOS METROS, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro lugar en el que se encuentre y a comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento.

Estas prohibiciones tendrán una duración de SEIS AÑOS que cumplirán simultáneamente con la condena.

2.- Delito de maltrato en el ámbito familiar, ya definido, a la pena de NUEVE MESES DE PRISIÓN, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de durante DOS AÑOS e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Se prohíbe a P. que pueda aproximarse a R. a una distancia inferior a QUINIENTOS METROS, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro lugar en el que se encuentre y a comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento.

Estas prohibiciones tendrán una duración de TRES AÑOS que cumplirán simultáneamente con la condena.

3.- Delito de maltrato en el ámbito familiar, ya definido, a la pena de NUEVE MESES DE PRISIÓN, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de durante DOS AÑOS e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Se prohíbe a P. _____ que pueda aproximarse a R. _____
a una distancia inferior a QUINIENTOS METROS, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro lugar en el que se encuentre y a comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento.

Estas prohibiciones tendrán una duración de TRES AÑOS que cumplirán simultáneamente con la condena.

4.- Delito de maltrato en el ámbito familiar cometido en el domicilio de la víctima, ya definido, a la pena de ONCE MESES DE PRISIÓN, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de durante DOS AÑOS Y SEIS MESES e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Se prohíbe a P. _____ que pueda aproximarse a R. _____
a una distancia inferior a QUINIENTOS METROS, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro lugar en el que se encuentre y a comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento.

Estas prohibiciones tendrán una duración de TRES AÑOS Y SEIS MESES que se cumplirán simultáneamente con la condena.

5.- Delito de lesiones agravadas, ya definidas, con la concurrencia de las circunstancias agravantes de parentesco y de discriminación por razón de género, a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Se prohíbe a P. que pueda aproximarse a R.
a una distancia inferior a QUINIENTOS METROS, a su domicilio, a su centro de trabajo o a cualquier otro lugar en el que se encuentre y a comunicarse con ella por cualquier medio o procedimiento.

Estas prohibiciones tendrán una duración de DIECIOCHO AÑOS que se cumplirán simultáneamente con la condena.

Para el cumplimiento de las penas de prisión impuestas, téngase en cuenta el tiempo durante el cual el acusado ha estado privado de libertad provisiona por esta causa.

Procede el mantenimiento de las medidas acordadas de prohibición de aproximación y de comunicación con la víctima, y ello aunque se interpongan por las partes los recursos que a sus derechos proceda y hasta la declaración formal de firmeza de la sentencia.

Para el control de las penas de prohibición de aproximación y de comunicación con la víctima se acuerda el mantenimiento del dispositivo de control telemático impuesto al acusado.

En concepto de responsabilidad civil derivada de los delitos cometidos, el acusado P. deberá indemnizar a R.
en la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.502.982,33 euros).



Además el acusado p. deberá indemnizar a la Junta de Castilla y León en la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUARTRO CÉNTIMOS (97.149,24 euros), y al Servicio de Salud de la Comunidad de Castilla la Mancha en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Estás cantidades devengarán los intereses previstos en el art. 576 de la LEC.

Se condena al acusado al pago de la quinta séptima parte de las costas procesales causadas, incluidas las de las acusaciones particulares, declarándose de oficio el resto.

Así por esta nuestra Sentencia, que no es firme y cabe contra ella Recurso de Apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.